

Contaduría del ramo de Arbitrios.



Aduana de San Julián de Lambareque.

Año de 1843. Del n.º 52 al 56.

TC  
CAT 6  
Doc. 123  
Fol. 6

Contratado del Sr. D. Antonio

Alonso de San José de Zamboanga

Año de 1843 Julio 22 al 20.

10  
128  
133  
134

Nº 2

R. S.

Amón Pral de los  
D. a de

M. J. Ford M. D. de 1843

M. J. Pral y Consul  
del Tribunal del Consulado



Informe la  
Contad. Linares  
Feb. 8 de 1843.

*[Handwritten signature]*

Loy 10<sup>a</sup> p. 4<sup>a</sup> art. que enmendaba D.º Ford  
Devidenis Arceaga por D.º Juan Ford.  
Sancionada en su expediente fue pro-  
movidada por el que suscribió parte  
neciente al ramo de Arrentamiento sobre  
ley 4<sup>a</sup> Bona. Art. de la Ley de Arrendamiento  
en la base de dicho M. J. Ford de la  
propiedad de D.º Juan Ford Sancionada  
y que expuesto en la Exhorte. Nac-  
cional Jery de la Exhorte. de San-  
co, y que someto a este Tribunal cuando  
do estado administrando en la tenen-  
cia Amón, el mismo que conpleto  
con pago al exporcedor por Sancionada

como igualmente consta a cada Contador  
nra muy exulta en su poder desde el  
muy od Julio del año pp. respecto de  
Chancelas dho cargo, nra de urgente  
necesidad se dignen V. V. S. S. po  
ner a disposicion del Sr. Vitoriano  
D. del Culto D. Juan de D. J. Par  
ticular el correspondiente Certifica  
do, muy para la conclusion de mi  
cuenta del apurado año que es in  
dispensable.

La nra revisora con fecha  
23 del pp. me habia dado una nota  
conseguida a esta fin por conducto  
de un Amigo suyo, y volviendo de  
contar la muy pronto posible  
se han de servir V. V. S. S. ponerlo  
a disposicion del indicado Partida  
nra para que este d. c. lo presente  
en dho oficina, o si no lo agrada  
de V. V. S. S. por su conducto a la  
indicada nra. revisora en la D. del Culto  
D. Juan de D. J. Par

Man. Man. J. J.

La

Contaduría deie: Que el expediente a que  
 se refiere el Adm. de la Douana de San  
 Tomé en esta nota lo dirigió el Frat al  
 Recibto de Santa y al que oficia para que  
 devanceen las dudas opuestas, respecto a  
 que Zambrano negó la deuda, y se opuso  
 al pago; tan luego como vuelva lo que no  
 puede tardar se accederá a lo que se soli-  
 cita, o se contestará segun el merito de lo  
 que en su vista se usuella. Lima  
 Feb. 10 de 1843.

Sans




visto lo q. expone la Contad-  
 contere al Adm. de la Ad. de S.  
 Tomé transcribiendole el antecedente  
 informes. Lima Feb. 11 de 1843.

Aho en 15 de  
 Junio -




Comme il est dit dans le rapport  
de la commission sur les  
affaires indiennes, que les  
Indiens ont été traités  
avec une injustice et une  
cruauté qui ont causé  
leur dépopulation et  
leur ruine. Les  
Indiens ont été  
privés de leurs terres  
et de leurs droits  
sans aucune compensation  
ou indemnité. Les  
Indiens ont été  
soumis à une  
tyrannie et à une  
oppression qui ont  
causé leur ruine et  
leur dépopulation.

Page 10

Page 10

Les Indiens ont été  
soumis à une  
tyrannie et à une  
oppression qui ont  
causé leur ruine et  
leur dépopulation.

Page 10

Page 10

3  
Republica Mexicana.



N.º 3.

San José Septiembre 9. de 1843.

A los Sres. Prior y Condules  
del Tribunal del Comulado -



El 24. de Agosto pp. se entregaron al Sargento Mayor graduado Don Antonio Frias por orden expresa del Señor Coronel Prefecto y Comandante Tral. del Departamento, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos cinco y ~~tres~~ octavos reales en dinero sellado p.<sup>a</sup> que los condujere á la Tesoreria p.<sup>al</sup>. y como dicha suma pertenece á los fondos del Ramo de Armeros que colecto esta Oficina de mi cargo, me apresuro á ponerlo en el conocimiento de V.<sup>ss</sup>. para su inteligencia y consiguientes efectos.

Dios que. á V.<sup>ss</sup>.

Angel Afonso

Levia 23 Sete de 1843

Para ala Contaduria p.<sup>a</sup> los fines convenientes  
y dirijan al Supremo Gobierno la nota que  
corresponde

foto -

Manuel de S. Pedro

1823



Don José de S. Pedro

Al Sr. D. Juan de S. Pedro  
del Real Colegio de S. Carlos

El Sr. D. Juan de S. Pedro, en consecuencia de lo que me ha escrito  
por el Sr. D. Juan de S. Pedro, para que me informe de lo que  
se ha practicado en el Real Colegio de S. Carlos, en el punto  
de la enseñanza de la Física y Matemáticas, y de los libros  
que se usan en ella, y de los métodos que se emplean para  
enseñarlos, y de los resultados que se han obtenido en esta  
enseñanza, y de los medios que se han tomado para mejorarla,  
y de los que se han tomado para fomentarla, y de los que se  
han tomado para conservar la memoria de lo que se ha practicado  
en ella, y de los que se han tomado para fomentarla, y de los  
que se han tomado para conservar la memoria de lo que se ha  
practicado en ella.

Don José de S. Pedro

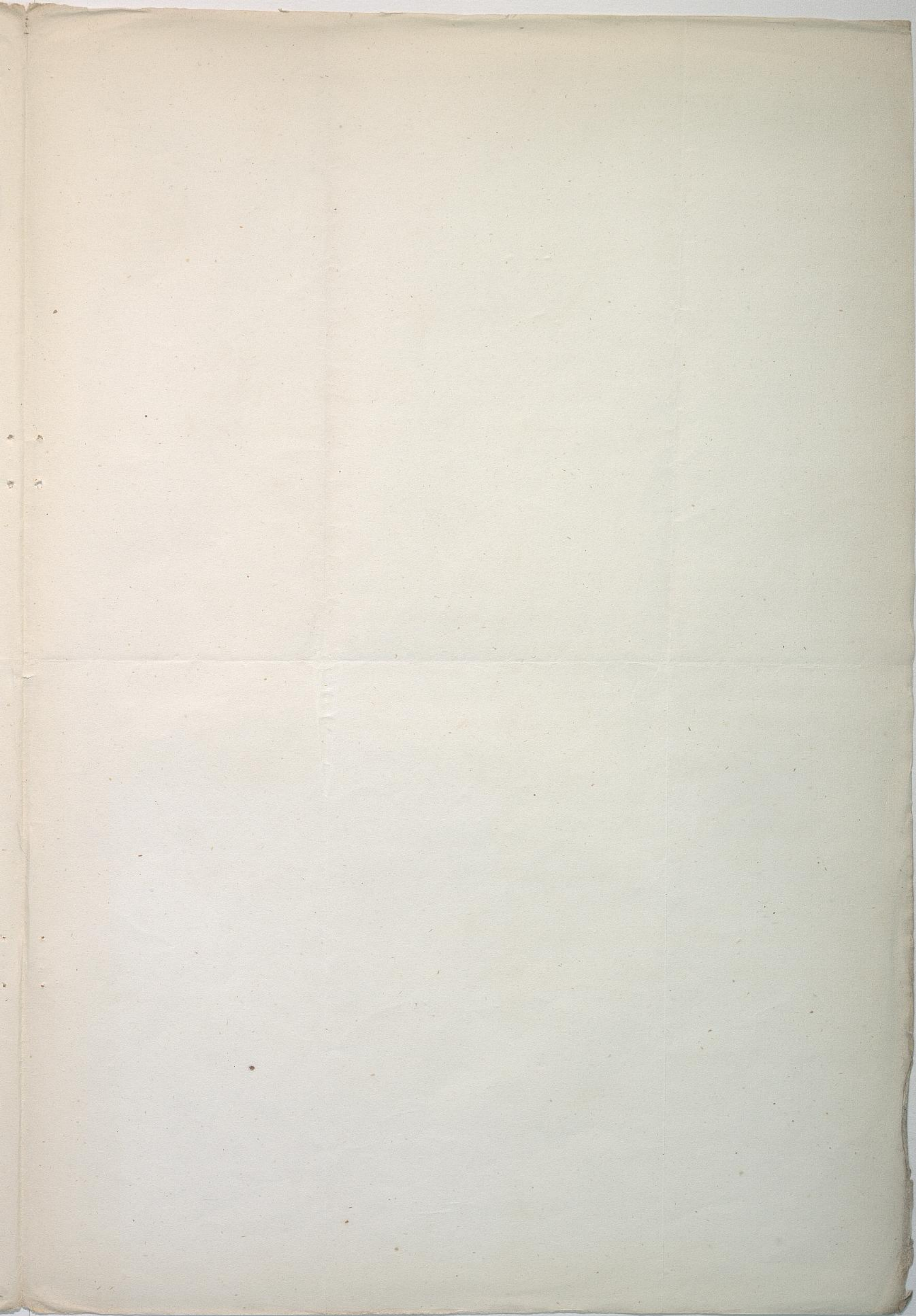
Manuel de S. Pedro

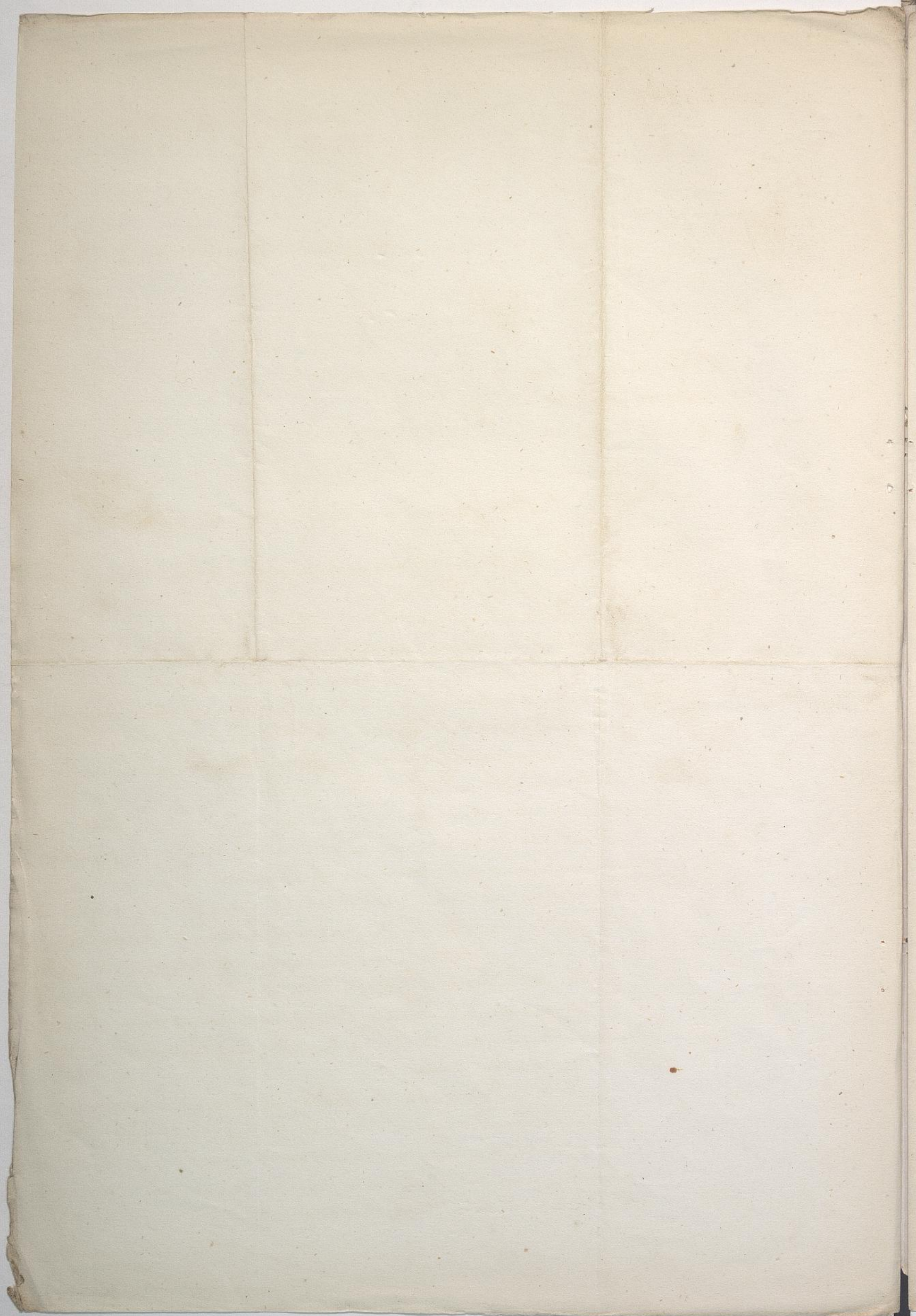
Al Sr. D. Juan de S. Pedro

Don Juan de S. Pedro

Manuel de S. Pedro







N 54

Repub. Peruana.

4



San José Setiembre 22. de 1843.

A los Señores Juro y Consules  
del Tribunal del Consulado. —

CON fecha 24. de Julio último dije a V. M. lo que sigue. —

En 20. de Diciembre del año anterior en que administrava esta renta D. Fernando Es Helme, embarcó D. José Man<sup>l</sup> Cornejo con destino a los Puertos del Sur hasta el Callao, cierta cantidad de marcos de Taurus, por la q. quedo adeudando la suma de mil novecientos sesenta p. al ramo de Arbitrio Consular segun su pagare existente en mi poder, pagadero al plazo de tres y medio meses = El Actor. Es Helme, no cuidó de mancomunarle con alguna persona de responsabilidad, y de aqui resulta que el deudo ha quedado en esa Capital hta. el dia y sin tener quien responda por el en esta, no ha satisfecho la esperada suma con notable riesgo de que sea defraudada a este ramo por la ninguna seguridad que tiene para su cobro. Por esto me apresuro a ponerlo en el conocimiento de V. M., para que se dignen tomar las providencias mas activas para conseguir la Chancelacion de este credito, pidiendome el pagare en caso de que sea necesario, puesto que tanto el deudo Cornejo, como el es Actor. Es Helme se hallan en esa Ciudad, y con ellos pueden entenderse sobre el particular. —

Y como hta. la fecha no he recibido contestacion de ese Tribunal, tengo el honor de transcribirle a fin de que se dignen comunicarme el resultado que ha tenido este asunto para los fines que suviere lugar, advertiendo a V. M. que el es Actor. Es Helme se halla en Lambay.

para su inteligencia —

Dios que. a. V. M. —  
Angel Alfaro

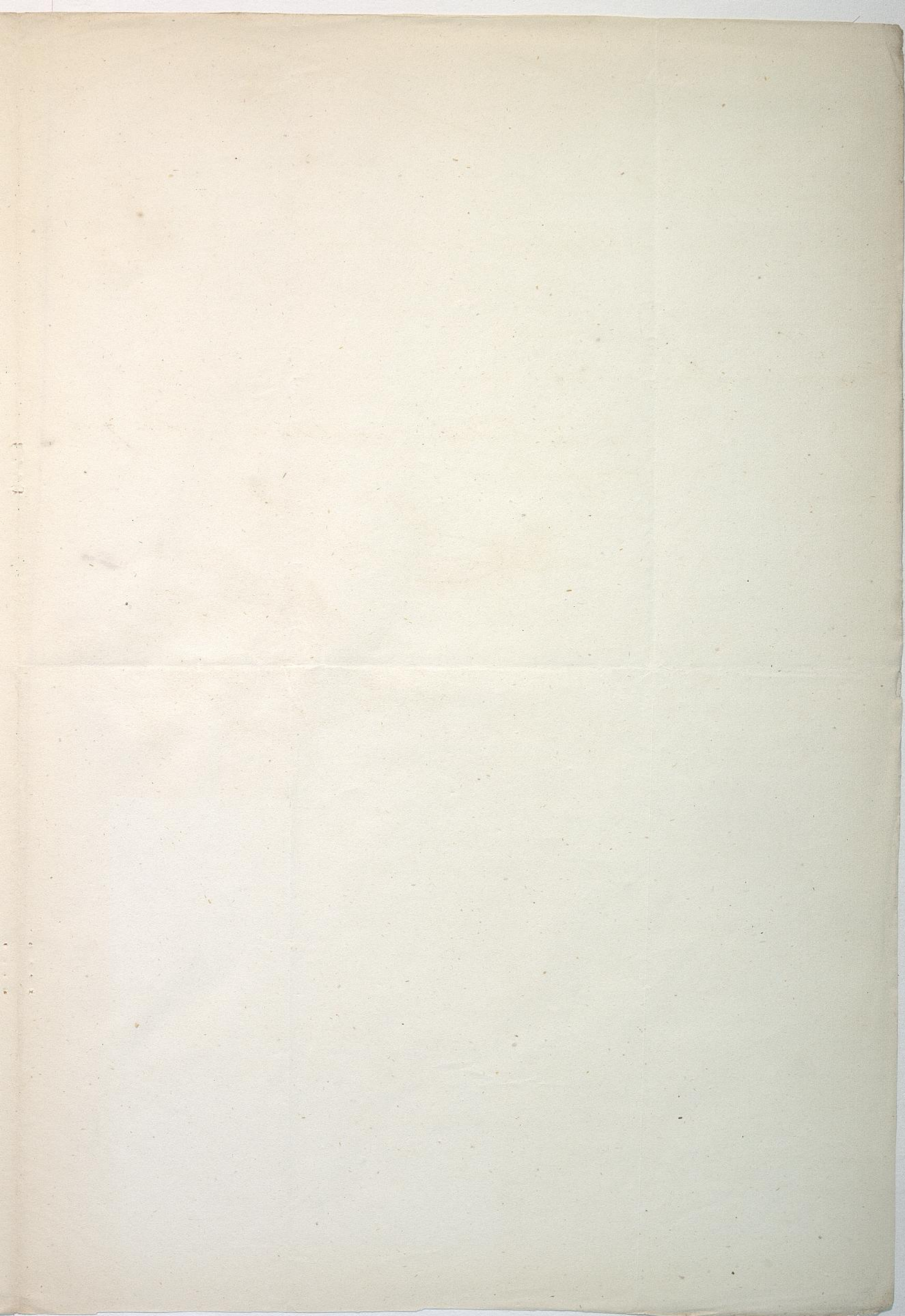


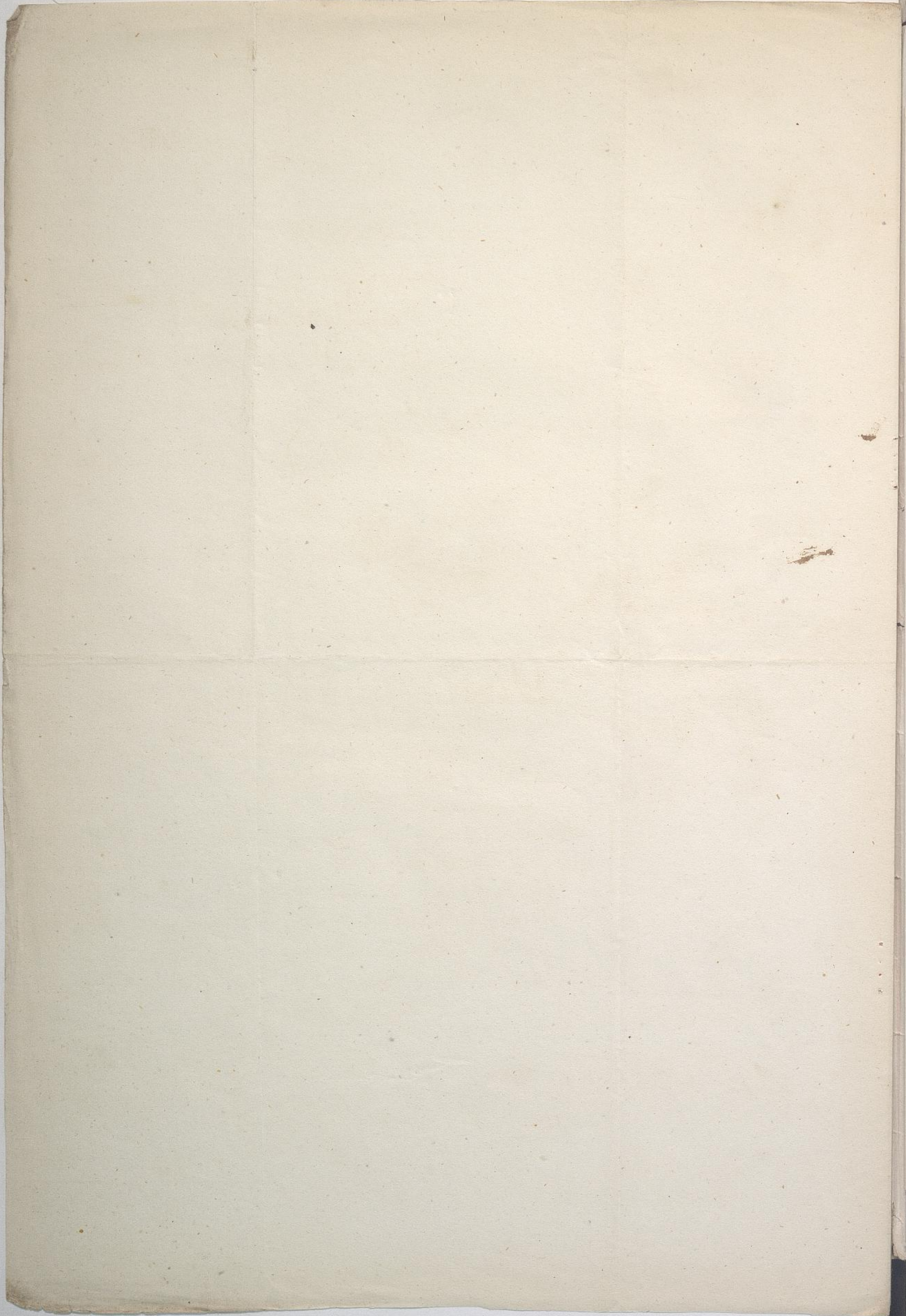
Lima 7 octubre de 1843

Sea de Contaduria y conteste en el orden que  
corresponde

Pro enid —

A handwritten signature in cursive script, appearing to be "Angel Alfaro", written over a large, decorative flourish.





N 85

República Mexicana.



San José Octubre 24. de 1843.

A los Señores Prior y Condules  
del Tribunal del Consulado



Quedo enterado por la apreciable nota de V.S. 2. del actual de que el Sr. Don Pedro Buenavista está encargado de la Colecturía del Ramo de Avitrios en ésta Provincia, y que á él debo entregar los fondos, que cobra ésta Oficina correspond. al expresado Ramo, lo que no tendría lugar por ahora en virtud de la Suprema orden S.D. de Agosto último, p. la que se afectan los productos de este ramo al pago de doce mil pesos, que dió pñentador Don Pedro Delgado y Cotera, sino hasta la completa Chancelacion de este Crédito que ya se ha principiado á pagar.

Dios que. á V.S.

José Moreno Vegass

Lima Novbre 7 de 1843

Pase a la Contad. p. los fines conven.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Benigno

27



San Pedro de Cuzco 21 de Mayo 1813

Los Señores Jueces y Contadores  
del Tribunal del Contado

Queda enterado por la presente para el conocimiento de V. E. del  
actual de que el Sr. Don Benigno de la Cruz ha sido nombrado  
Contador del ramo de Justicia en esta Real Audiencia, y que  
a él debe entregar los fondos que cobra en su Oficina correspondiente  
al ramo de Justicia, lo que no tendrá lugar por ahora en  
virtud de la Real Cédula de 28 de Agosto último, por la que se  
ordenó que los productos de este ramo se pagasen al Sr. Don Benigno  
que dio posesión de su Real Cédula de 28 de Agosto último, y que  
la Real Cédula de 28 de Agosto último que ya se ha firmada  
señala a pagar.

Don Benigno de la Cruz

Don Benigno de la Cruz

Don Benigno de la Cruz

Don Benigno de la Cruz

Don Benigno de la Cruz







N<sup>o</sup> 58.

*[Handwritten signature]*

N<sup>o</sup> 56.

San José Noviembre 7 de 1843.



Mos. Sr. Prior y Contables del Tribunal del Consulado.



En esta fecha he puesto en la citada de Comed  
de Lambayeque y dirigida al Sr. Prefecto del Departamento, un  
paquete que contiene la cuenta general de esta Administracion  
y de las Finanzas de Lambayeque y Pacasmayo, pertenecientes  
al año <sup>de</sup> 1842; y como en ella estan incluidas las cuen-  
tas del Ramo de Arbitrio que colecciona, y particularmente en la  
de la Tenencia de Lambayeque, que ha llebo separada en todo ese  
año, lo pongo en el honoramiento a V. para los fines que  
ambiere lugar.

Dios que a V. S.

José Roberto Vega

Lima 21 Novre del 43

Para ala Contaduria f. m. honoramiento y  
demur finis

*[Handwritten signature]*

278.

278.



Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

